



Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 1 de junio de 2026, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos. Convocatoria 2026.

Advertidos errores materiales en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 1 de junio de 2026 (BOE del 4 de junio), por la que se convocaron ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Primero.

En el apartado Decimosexto. Jornada de Buenas Prácticas:

Donde dice: «En el segundo semestre de 2028 tendrá lugar un encuentro presencial de las personas coordinadoras de agrupaciones en el que se presentarán los resultados del primer año de cada agrupación, y se intercambiarán las Buenas Prácticas que surjan de cada una de ellas.».

Debe decir: «En el segundo semestre de 2027 tendrá lugar un encuentro presencial de las personas coordinadoras de agrupaciones en el que se presentarán los resultados del primer año de cada agrupación, y se intercambiarán las Buenas Prácticas que surjan de cada una de ellas.».

En el Anexo I. Proyecto de Agrupación. Punto 2. Justificación fundamentada del proyecto:

Donde dice: «2. Justificación fundamentada del proyecto. Justificación del proyecto fundamentada en la elección de alguno de los apartados del apartado séptimo.5, en función del análisis de las necesidades y debilidades detectadas y de los aspectos en los que la cooperación territorial puede ser beneficiosa para la mejora de la calidad educativa de los centros que integran la agrupación. Deberá hacer alusión a los aspectos en los que la cooperación territorial puede ser beneficiosa para la mejora de la calidad educativa de los centros que integran la agrupación, así como la viabilidad del proyecto.».

Debe decir: «2. Justificación fundamentada del proyecto. Justificación del proyecto fundamentada en la elección de alguno de los apartados del apartado séptimo.4, en función del análisis de las necesidades y debilidades detectadas y de los aspectos en los que la cooperación



territorial puede ser beneficiosa para la mejora de la calidad educativa de los centros que integran la agrupación. Deberá hacer alusión a los aspectos en los que la cooperación territorial puede ser beneficiosa para la mejora de la calidad educativa de los centros que integran la agrupación, así como la viabilidad del proyecto.».

Segundo.

La presente corrección de errores no modifica el plazo para presentación de solicitudes establecido en la citada Resolución de 1 de junio de 2026.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN,

Abelardo de la Rosa Díaz